



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 29 NOV. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 039-2013-SERNANP-DGANP-OAJ, de fecha 29 de noviembre de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional de Cutervo, y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley N° 13694 de fecha 20 de Setiembre de 1961, se establece el Parque Nacional de Cutervo, sobre una superficie de dos mil quinientas hectáreas (2500 ha), ubicado en la provincia de Cutervo, Región Cajamarca, departamento de Cajamarca;

Que asimismo, mediante Ley N° 28880, de fecha 05 de Agosto de 2006, se amplía el Parque Nacional de Cutervo, contando en adelante con una superficie de ocho mil doscientos catorce hectáreas con veintitrés metros cuadrados (8214.23 ha), ubicado en los Distritos de San Andrés de Cutervo, Santo Tomas, Pimpingos, Callayuc, Santa Cruz de Cutervo y Santo Domingo de la Capilla, en la Provincia de Cutervo, Región Cajamarca, departamento de Cajamarca;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida, excepto las de Conservación Privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-DGANP, establece que el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, y de las Áreas de Conservación Regional lo realizará el SERNANP a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;



Que, con Resolución de Intendencia N° 011-2003-INRENA-IANP, de fecha 26 de setiembre de 2003, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Parque Nacional de Cutervo, su Comisión Ejecutiva y asimismo, se aprueba su reglamento de sesiones y funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 026-2007-INRENA-IANP, de fecha 23 de mayo de 2007, se reconoce por el periodo de dos (02) años, la conformación de la Nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional de Cutervo, y se aprueba su nuevo reglamento de sesiones y funcionamiento;

Que, con Resolución de Intendencia N° 043-2007-INRENA-IANP, de fecha 21 de octubre de 2007, se confirma los nombres de dos de los integrantes de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la referida ANP, que fuesen consignados en el artículo 1° de la Resolución de Intendencia N° 026-2007-INRENA-IANP;

Que, con Informe N° 019-2013-SERNANP-PNC/J, de fecha 22 de noviembre de 2013, la Jefa del Parque Nacional de Cutervo comunica la realización de la Asamblea de Miembros del Comité de Gestión, con fecha 17 de junio del 2013 y con fecha 22 de junio del 2013, la reunión de la Comisión Ejecutiva; en ese sentido, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la referida ANP;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional de Cutervo, y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, y la Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el período de dos (02) años, la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional de Cutervo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:





CARGO	COMUNIDAD O INSTITUCION
Presidente	Representante de la Agencia Agraria de Cutervo.
Vicepresidente	Representante de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz
Secretario	Jefe del Parque Nacional de Cutervo
Vocal de Gestión Local Productiva y de Investigación	Representante de la Municipalidad Provincial de Cutervo
Vocal de Educación Ambiental	Representante de la Gerencia Sub Regional de Cutervo
Vocal de Control y Vigilancia	Representante de la Gobernación Provincial de Cutervo

Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional de Cutervo, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado